

Expediente: 023_05_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DEL SEGURO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., A TRAVÉS DE CORREDOR

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del responsable técnico de SERPA, D. José Luis García López, se ha formulado informe propuesta en relación con el contrato referenciado en el encabezado.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la protección de los trabajadores frente a los riesgos de fallecimiento y accidentes graves, que puedan tener como resultado la incapacidad para la realización de las labores que en la actualidad están desarrollando como integrantes de la plantilla de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA).

En fechas próximas (28/2/2023) finalizará la vigencia de las pólizas de seguro actualmente vigentes, por lo que procede contratar nuevamente los seguros de referencia, que entrarían en vigor el 1 de marzo de 2023. El 29 de febrero de 2024 se plantea como plazo de finalización de la ejecución de las prestaciones.

II.- En atención al objeto de este contrato no se considera procedente su división en Lotes.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (14.349,42 €).

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a trece mil doscientos sesenta y ocho euros con siete céntimos (13.268,07 €), sin impuestos; catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (14.349,42 €), impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines

institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho anteriores se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DEL SEGURO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., A TRAVÉS DE CORREDOR** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (14.349,42 €), impuestos incluidos..

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto general para gastos de SERPA correspondiente al ejercicio 2023.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación